

ACUERDO 06/2011 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “BOSQUE LOS COLOMOS”

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2011

SUMARIO

ACUERDO 06/2011 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “BOSQUE LOS COLOMOS”.....3

ACUERDO 06/2011 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “BOSQUE LOS COLOMOS”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 6 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque los Colomos”

CONSIDERANDOS:

1. El artículo 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción III dispone que es facultad del Presidente Municipal, el nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento.
2. El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su numeral 12, establece que el Presidente Municipal debe de expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.
3. El Bosque de los Colomos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara de referencia fue creado por el Ayuntamiento de Guadalajara, mediante acuerdo emitido el día 22 de septiembre del año 2011, fecha en la que se extinguió el “Patronato Bosque los Colomos”.
5. El organismo referido tienen como objetivo general aplicar la regulación apropiada que, a través de estrategias y líneas de acción, permitan la operación del “Bosque de los Colomos”, así como la conservación y el manejo sustentable de sus recursos naturales, a través de involucrar e integrar a los diferentes actores presentes en el área.
6. Conforme al artículo 5 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque los

Colomos” dispone que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el bosque, contará con los siguientes niveles de gobierno:

a) Junta de Gobierno.

7. Por su parte el numeral 6 fracción I, del reglamento mencionado, dispone que la Junta de Gobierno es la máxima autoridad del organismo y se integra por:

I. El Presidente, que es designado por el Presidente Municipal; la Junta de Gobierno podrá proponerle una terna.

8. Conforme al artículo 9 el Presidente, el Director General y el Tesorero desempeñarán su cargo hasta por 3 tres años, contados a partir de su designación, misma que deberá efectuarse al inicio de cada ejercicio constitucional municipal. Debiendo permanecer en el mismo en tanto la administración municipal en turno no realice nueva designación.

9. Por otra parte el artículo 16 del referido reglamento señala que son obligaciones del Presidente las siguientes:

I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;

II. Acordar con los consejeros, el calendario de sesiones ordinarias;

III. Desahogar el orden del día de las sesiones;

IV. Proponer a la Junta de Gobierno los presupuestos de ingresos y egresos del organismo a más tardar en el mes de diciembre del año anterior al Ejercicio Fiscal a ejercer;

V. Rendir informe general anual a la Junta de Gobierno, dentro del primer bimestre del año inmediato siguiente al del informe; y

VI. Las demás que la Junta de Gobierno determine.

10. En razón de lo anterior emito el presente acuerdo, haciendo uso de las facultades que me son otorgadas para designar a quien desempeñará el cargo de Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque los Colomos”, nombramiento que después de valorar la capacidad y experiencia de diversos perfiles deberá recaer en la licenciada Virginia Acosta García.

11. En virtud de las normas legales y reglamentarias a que se hace mención, y reconociendo las cualidades de la persona que se designa, emito el siguiente

ACUERDO:

Primero. Con fundamento en los dispositivos legales y reglamentarios invocados en el presente documento, se designa a partir de ésta fecha a la licenciada Virginia Acosta García como Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque los Colomos”. Este acuerdo será válido hasta en tanto sea revocado.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la persona designada, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Conforme al artículo 45 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

A los 09 días del mes de diciembre del presente año 2011, así lo resolvió el ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz en presencia del Secretario General del Ayuntamiento.

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL